



SUMARIO

	<i>Página</i>
Homenaje a la memoria del Sr. Hamilton Shirley Amerasinghe, Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y ex Presidente de la Asamblea General	1519
Tema 30 del programa:	
Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (<i>continuación</i>)	1521

Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR
(República Federal de Alemania).

Homenaje a la memoria del Sr. Hamilton Shirley Amerasinghe, Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y ex Presidente de la Asamblea General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Lamento profundamente tener que anunciar que nuestro amigo y colega el Sr. Hamilton Shirley Amerasinghe, Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y Presidente de la Asamblea General en 1976, falleció pacíficamente esta mañana a las 10.30 horas. El 14 de noviembre cayó gravemente enfermo y fue hospitalizado inmediatamente, pero fueron inútiles todos los intentos por salvar su vida.

2. Es particularmente triste perder a un colega tan competente y de espíritu creador, cuya carrera abarcó más de 45 años de servicios desinteresados prestados a su país y a la comunidad internacional.

3. Nació en Colombo, en lo que entonces era Ceilán, en 1913. Terminó sus estudios universitarios en su país y en el Reino Unido en 1934. Poco después entró al servicio de la Administración pública de Ceilán y prestó sus servicios en el Ministerio de Sanidad, donde participó activamente con el mayor éxito en un programa para la erradicación del paludismo. Más tarde fue Gerente Residente de una gran entidad estatal que administraba el proyecto de desarrollo múltiple de la cuenca de un río.

4. Sirvió por primera vez en el exterior como Consejero de Embajada en Washington, D.C., desde 1953 a 1955. Tras regresar a su patria, desempeñó una serie de cargos importantes en Hacienda y Finanzas, lo que le llevó a ser designado Gobernador alterno para Ceilán en el Banco Mundial.

5. Posteriormente, fue nombrado Alto Comisionado de Ceilán en la India, actuando al propio tiempo como Embajador en Nepal y el Afganistán hasta 1967 en

que vino a las Naciones Unidas como Representante Permanente de Sri Lanka. Desde 1973 fue Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en 1976 fue elegido Presidente del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

6. Su ardua labor para elaborar el texto de transacción, ya casi terminado, sobre el derecho del mar, hará que le recordemos durante mucho tiempo.

7. Me entristece que no se encuentre aquí entre nosotros para completar plenamente su labor histórica; pero estoy seguro de que sus destacados esfuerzos por asegurar que esa vasta superficie del globo se convierta en el patrimonio común de la humanidad se verán coronados por el éxito y nos harán recordarlo siempre.

8. Teniendo en cuenta sus amplios servicios, sus grandes conocimientos y la alta estima de sus colegas, su desaparición representa una gran pérdida para las Naciones Unidas.

9. Invito ahora a los Miembros de la Asamblea General a que se pongan de pie para observar un minuto de silencio, dedicado a la oración o a la meditación, en memoria de Hamilton Shirley Amerasinghe.

Los miembros de la Asamblea General guardan un minuto de silencio.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al Secretario General de las Naciones Unidas.

11. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): La muerte de Shirley Amerasinghe es una gran pérdida para todos los que fuimos sus amigos y para las Naciones Unidas como Organización. Shirley Amerasinghe prestó servicios en las Naciones Unidas desde 1957, en que representó a su país en la Quinta Comisión de la Asamblea General. En 1967 fue designado Representante Permanente y en 1968 fue elegido Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Desde entonces, presidió diversos órganos de las Naciones Unidas encargados del tema y en 1973 fue elegido Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En 1976 fue elegido Presidente del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

12. La mayoría de nosotros recordamos que recientemente Shirley Amerasinghe actuó con gran eficacia como Presidente de la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar. Realizó una considerable contribución a una de las empresas más importantes y felices de las Naciones Unidas. La feliz conclusión de esa tarea ciertamente ha de ser un monumento perenne para el amigo que hemos perdido.

13. El historial de servicios de Shirley Amerasinghe en las Naciones Unidas es notable y ocupó un lugar importante tanto en los trabajos de la Organización como en el corazón de sus colegas. Su encantadora personalidad, su humor y estilo fueron prendas alentadoras y positivas en todo momento. Al propio tiempo fue franco y cortés, firme y comprensivo, lo que explica en gran medida el éxito con que desempeñó tan altos cargos aquí en las Naciones Unidas.

14. Recordaremos a Shirley Amerasinghe con gratitud, respeto y afecto. Le echaremos mucho de menos.

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Sudán, Presidente del grupo de Estados de Africa.

16. Sr. BIRIDO (Sudán) (*interpretación del árabe*): Con el corazón lleno de congoja, la delegación del Sudán, en nombre del Grupo de Estados de Africa, expresa sus más profundas condolencias con ocasión de la pérdida que acabamos de sufrir en la persona del Sr. Amerasinghe, Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

17. Hemos tomado conocimiento de esta triste noticia en momentos en que la comunidad internacional necesitaba más de su experiencia y su sabiduría en la esfera de la diplomacia internacional.

18. La historia reconocerá con eterno agradecimiento los esfuerzos realizados por el Sr. Amerasinghe al servicio de la comunidad internacional y de la causa de la paz mundial, así como también del derecho del mar, tema respecto del cual estamos a punto de lograr un acuerdo.

19. El extinto Sr. Amerasinghe estuvo a la vanguardia en la tarea de aproximar y reconciliar diferentes puntos de vista. Esperábamos que estuviese entre nosotros para la firma del importante instrumento internacional relacionado con el derecho del mar, pero ha sido la voluntad de Dios que la muerte nos separe del Sr. Amerasinghe y no podemos sino prosternarnos ante la voluntad del Todopoderoso.

20. Sudán, lo mismo que todo el Africa y la comunidad internacional, no pueden sino expresar sus sinceras condolencias a la delegación de Sri Lanka, haciéndolas extensivas al Gobierno y al pueblo de Sri Lanka y a la familia del Sr. Amerasinghe. Rogamos al Todopoderoso que le dé así como a la comunidad internacional el consuelo necesario para soportar esta gran pérdida. Esperamos que su alma descanse en paz.

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el Presidente del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, el representante de Portugal.

22. Sr. FUTSCHER PEREIRA (Portugal) (*interpretación del inglés*): La desaparición inesperada del Sr. Shirley Amerasinghe nos ha conmovido a todos. Todos estábamos acostumbrados a la personalidad bullente y cálida de este gran hombre y hábil diplomático que, durante su larga presencia en las Naciones Unidas, fue un caro amigo y compañero de todos nosotros.

23. Su brillante carrera como Representante Permanente de Sri Lanka y como Presidente de la Asamblea General y sobre todo como Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, donde realizó una extraordinaria labor, le dieron una bien merecida reputación de gran dedicación y competencia por pocos igualada. Es penoso pensar que no volveremos a verlo en estos corredores, y es lamentable que no podamos ya aprovechar los beneficios de su experiencia, su capacidad y su consejo.

24. En nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, en el del Gobierno portugués y en el mío propio, deseo hacer llegar a la familia de Shirley Amerasinghe, a la delegación de Sri Lanka y al Gobierno y al pueblo de ese país nuestras profundas condolencias.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Presidente del grupo de Estados de Asia, el representante de Chipre.

26. Sr. MAVROMMATIS (Chipre) (*interpretación del inglés*): La muy penosa noticia de la desaparición del Sr. Shirley Amerasinghe nos llegó esta mañana. Como representante del grupo de Estados de Asia, al que pertenecen el extinto Embajador y su país, deseo expresar, en nombre de todos los miembros de este Grupo, en el de mi Gobierno y en el mío propio, nuestra profunda congoja y transmitir al Gobierno y a la delegación de Sri Lanka, así como a la familia del extinto nuestras más sentidas condolencias.

27. Quienes tuvimos el privilegio de conocerlo y de trabajar con él hemos valorado altamente su habilidad diplomática, su capacidad y sus cualidades tanto como delegado, como Representante Permanente de su país, como ser humano y, muy recientemente, como Presidente, en particular, de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

28. No es una exageración decir que el éxito de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es una prueba de su capacidad, y que el producto final de ella llevará su impronta. Rogamos por que en paz pues ha servido a la humanidad y a esta Organización dignamente, y literalmente cayó en la trinchera.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al Presidente del grupo de Estados de Europa Oriental, el representante de la República Democrática Alemana.

30. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): Permítaseme, en nombre del grupo de Estados de Europa Oriental, expresar a la delegación de Sri Lanka nuestras profundas condolencias por el súbito fallecimiento de un destacado diplomático, Shirley Amerasinghe.

31. Lo conocimos muy bien en su trabajo en esta Organización como defensor de los ideales de la Carta.

32. Lo vimos presidir la Asamblea General y sabemos cuán complejos fueron los trabajos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y somos conscientes de que los resultados positivos alcanzados en ella han tenido que ver con la incansable labor de su Presidente, el Sr. Amerasinghe. Todos lo recordamos como ser humano, como diplo-

mático y como funcionario que trabajó con ahínco en nuestra Organización.

33. Pido a la delegación de Sri Lanka que transmita a la familia del extinto nuestro profundo pesar.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra la representante de Costa Rica, quien hablará en nombre del grupo de Estados de América Latina.

35. Sra. de BARISH (Costa Rica): En ejercicio de la Presidencia del Grupo de Estados de América Latina, a la delegación de Costa Rica le cabe el alto honor y el triste deber de expresar, en nombre del Grupo Latinoamericano, en el de mi propia delegación, así como en el mío personal, las más sentidas y sinceras condolencias por la desaparición del Sr. Hamilton Shirley Amerasinghe, distinguido estadista y diplomático, quien dirigió muchas de las jordanas más significativas de la última década como Presidente de la Asamblea General y como Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

36. El Sr. Amerasinghe siempre demostró su gran capacidad y sus cualidades humanas de parlamentario, así como de director de debates, negociador y caballero. Su muerte es realmente una pérdida profunda en momentos en que su obra estaba a punto de culminar. Cuando se firme la Convención sobre el derecho del mar ese hecho constituirá un homenaje a la memoria de ese insigne hijo de la República de Sri Lanka y arquitecto de uno de los hechos históricos más significativos en la historia de las Naciones Unidas.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Kuwait, quien hablará en nombre del Grupo de Estados Arabes.

38. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del árabe*): En nombre del Grupo de Estados Arabes, que tengo el honor de presidir durante este mes, quisiera expresar nuestro profundo pesar por la muerte del Sr. Hamilton Shirley Amerasinghe. Su desaparición priva a la comunidad internacional de la experiencia, la sagacidad y la capacidad de ese gran hombre, que tanto trabajó por su bienestar. Defendió los objetivos de las Naciones Unidas como Embajador de su país durante 10 años; sirvió a la Organización internacional como Presidente de la Asamblea General — fue además uno de sus mejores Presidentes — y, en más de una ocasión, demostró su enorme competencia. También fue Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

39. El Embajador Amerasinghe fue uno de mis más estimados amigos. Lo visité hace unos días; se encontraba muy agotado. Sabía yo que sería nuestro último encuentro. Todos los días pedía noticias acerca de él hasta que esta mañana me enteré de que había abandonado este mundo.

40. Siempre vivió para los demás y no para sus intereses personales; vivió para las Naciones Unidas, para el respeto de los principios de nuestra Organización, así como para defender a los que sufrían de la injusticia. La última vez que lo visitó me dijo de pronto que habría querido coronar su vida con la firma de la Convención sobre el derecho del mar. Se pro-

ponía escribir posteriormente un libro sobre el derecho del mar. Ese día se volvió hacia mí y me dijo: "Abdallah, no temo a la muerte, pero sí al sufrimiento".

41. En nombre del Grupo de Estados Arabes, deseo expresar mi más sinceras condolencias a la comunidad internacional que él sirviera con tanta devoción. También deseo transmitir a su país, a la delegación de Sri Lanka, al Grupo Asiático y a todos los amigos del extinto, que eran muchos, mi más sincero pésame.

42. Para concluir, quisiera decir que lo mejor que podemos hacer para honrar la memoria del Sr. Amerasinghe es continuar el camino que él nos trazó, porque sabemos que dedicó toda su vida a las Naciones Unidas y a la lucha por la causa de la justicia. La herencia que nos ha dejado es preciosa; tratemos de seguir sus pasos.

43. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Sri Lanka.

44. Sr. BALASUBRAMANIAM (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): La delegación de Sri Lanka se siente profundamente conmovida por las manifestaciones de pesar expresadas por la Asamblea General en el día de hoy con ocasión del fallecimiento del Sr. Shirley Amerasinghe, distinguido hijo de Sri Lanka.

45. El Sr. Amerasinghe, tras una larga y distinguida carrera en la administración pública de Sri Lanka, puso sus energías y talento al servicio de la comunidad internacional. Es particularmente desafortunado que no haya podido vivir para ver el fruto de sus esfuerzos en una causa que le era tan cara: me refiero a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

46. La delegación de Sri Lanka toma nota de los sentimientos expresados aquí en el día de hoy y los transmitirá a los familiares del Sr. Amerasinghe.

TEMA 30 DEL PROGRAMA

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (*continuación*)

47. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Recuerdo a los representantes que la lista de oradores sobre este tema se cerró a las 15.00 horas de hoy, de acuerdo con la decisión tomada esta mañana por la Asamblea. Quisiera recordar una vez más que la decisión sobre el proyecto de resolución A/35/L.34/Rev.1 tendrá lugar en una fecha ulterior.

48. Sr. KALINA (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): El año pasado¹ tuvimos ocasión de explicar la posición de la delegación checoslovaca sobre la cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Tal posición de principios no ha sido modificada. A nuestro juicio, no es sólo la representación o la integración del Consejo de Seguridad lo que está en tela de juicio. En primer término, y sobre todo,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 104a. sesión, párrs. 265 a 272.

entraña una revisión de la Carta de las Naciones Unidas. La posición de la República socialista Checoslovaquia — que es uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas — a este respecto, es coherente. Consideramos que las estipulaciones de la Carta son plenamente adecuadas para el cumplimiento de la tarea principal de las Naciones Unidas, que es el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, tal como lo eran hace 35 años cuando se aprobaron. Si algo tiene que ser revisado o aumentado, habría que tener en cuenta en primer lugar la voluntad política de ciertos Estados para cumplir dichas estipulaciones.

49. En segundo término, Checoslovaquia ve con agrado el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas, que hace que nuestra Organización sea cada vez más universal. Pero, al mismo tiempo, no creemos que este aumento se deba reflejar mecánicamente en un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Ello resulta con toda claridad del Artículo 23 de la Carta, que establece que los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos, antes que nada, por su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

50. Se pretende, a este respecto, que los países no alineados y en desarrollo no están representados adecuadamente en el Consejo de Seguridad. No compartimos ese criterio ya que sin el acuerdo y la contribución activa de esos países tal como están representados en el Consejo de Seguridad, dicho órgano está inhabilitado en la práctica para tomar ninguna decisión.

51. En tercer término, no nos resulta posible estar de acuerdo con el criterio de que la revisión propuesta de la cantidad de miembros del Consejo de Seguridad o de su representación, logrará automáticamente el afianzamiento del papel principal del Consejo, promoviendo así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. De hecho, no hemos conocido un solo caso o situación en que las estipulaciones de la Carta, que determinan la cantidad de miembros del Consejo de Seguridad, hayan trabado el cumplimiento de las tareas importantes que le atribuye la Carta. Naturalmente, nos damos cuenta de que el Consejo no ha estado siempre en posición de aprobar las decisiones eficaces necesarias para resolver problemas internacionales apremiantes; pero estamos seguros de que difícilmente se puede considerar que la integración numérica del Consejo sea responsable por ello. La parte medular de la cuestión está en otro lado: en el acatamiento estricto de los principios y propósitos de la Carta y en el cumplimiento de las decisiones del Consejo por parte de los Estados Miembros. Sólo así podrá asegurarse en forma efectiva la acción de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

52. Además, la Carta requiere que el Consejo de Seguridad tome medidas rápidas y eficaces para mantener la paz y la seguridad en el mundo. Seguimos sosteniendo que un aumento excesivo del número de miembros del Consejo, que es el órgano más importante de las Naciones Unidas, sólo podría tener una influencia negativa en su capacidad para lograrlo.

53. Partiendo de estas consideraciones, la delegación de Checoslovaquia quisiera solicitar a los patrocinadores del proyecto de resolución A/35/L.34/Rev.1 que no insistan en que se lo ponga a votación. Si lo fuera, mi delegación de tendrá que oponerse a él.

54. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Mi delegación escuchó con suma atención la declaración elocuente mediante la cual el representante de la India presentó el proyecto de resolución A/35/L.34/Rev.1 [81a. sesión]. Por supuesto, nos dábamos cuenta de que esa proposición estaba en el ambiente, y hemos meditado mucho sobre este asunto desde que se insinuó la idea de ampliar el Consejo de Seguridad, durante el anterior período de sesiones de la Asamblea General. Sobre todo nos hemos preguntado qué justificación habría para una proposición que, como indicaré brevemente, nos parece que amenaza con una reducción aún mayor de la eficacia del más importante órgano decisivo que tiene nuestra Organización, comprometiendo inclusive el fundamento mismo de la existencia de las Naciones Unidas.

55. Durante las últimas semanas ha aumentado nuestra perplejidad al seguir con asombro creciente la evolución aritmética de la referida proposición. El inciso f) del párrafo 3 del proyecto dice ahora: "Un puesto no permanente alternará entre Estados de América Latina, por una parte, y Estados de Europa Occidental y otros Estados y Estados de Europa Oriental, por otra, conforme a la secuencia que figura a continuación: Estados de América Latina, Estados de Europa Occidental y otros Estados, Estados de América Latina, Estados de Europa Occidental y otros Estados, Estados de América Latina, Estados de Europa Oriental, y así sucesivamente." ¿Cómo, nos preguntamos, se puede explicar esta arcaica gimnasia?

56. El representante de la India y el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros pretenden contestar los interrogantes que nos hemos estado formulando. Se nos dice que la ampliación del Consejo es deseable porque ha habido un aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas. Mi delegación ha buscado en vano alguna estipulación de la Carta que pueda defender esa propuesta. No existe tal disposición. La Carta no indica una relación aritmética entre la composición del Consejo de Seguridad, y la composición de los Miembros de la Organización, de la misma manera que, sin duda en mi país y creo que en muchos otros, no hay una relación aritmética entre el número de miembros del gabinete y el volumen de la población, y aquel no se amplía para mantener el ritmo de esta última. Los patrocinadores del propuesto aumento pueden sostener que la existencia de una relación aritmética fue reconocida por la Asamblea General cuando en 1963 se amplió el Consejo de 11 a 15 [resolución 1991 A (XVIII)]. Aun si mi delegación aceptara ese argumento — que no acepta — pondríamos en tela de juicio la aritmética del Sr. Mishra. Entre 1945 y 1963 el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas se había más que duplicado. Esto fue utilizado por los patrocinadores del texto aprobado como resolución 1991 (XVIII) para justificar la ampliación del Consejo con cuatro miembros no permanentes. Desde 1963

el número de miembros ha aumentado en menos del 50%. Aun en el caso de que se aceptara, y mi delegación no lo acepta, que esto puede justificar un nuevo aumento del número de miembros del Consejo, la lógica de 1963 indicaría un aumento de 2 miembros, como máximo, pero nunca de 6 miembros como establece la propuesta que tenemos a consideración.

57. Pero mi delegación se opone incluso a un aumento de dos. Lo hacemos así porque nos preocupa sobre todo el funcionamiento eficaz del Consejo de Seguridad. El Reino Unido no vio con agrado el aumento de 11 a 15. Nos preocupó entonces el efecto de este aumento en la posibilidad de que el Consejo de Seguridad pudiera proceder de manera rápida y eficaz cuando se requirieran medidas rápidas y eficaces. Mi delegación no acepta que el Consejo de Seguridad en los últimos años se haya mostrado tan ineficaz, como algunos de sus críticos lo pretenden. Pero creemos que no cabe la menor duda de que un Consejo de 15 miembros es menos competente que un Consejo de 11 miembros para responder con precisión y rapidez a las crisis que afectan a la paz y la seguridad internacionales. Un Consejo de 21 se vería en situación aún más desventajosa.

58. Hay otra razón que lleva a mi delegación a oponerse al cambio propuesto por el Representante de la India y los demás patrocinadores. El Consejo de Seguridad, tal como lo previeron los fundadores de las Naciones Unidas, era un instrumento cuidadosamente equilibrado. Era y sigue siendo esto adecuado para el órgano de decisión más importante de las Naciones Unidas. Con la mayoría requerida de 7 votos ningún grupo político, en aquellos días, podía de por sí contar con una cantidad suficiente de votos como para imponer su voluntad contra los deseos de todos los demás grupos combinados. La ampliación de 1963, aunque dañina para la eficacia del Consejo, dejó con todo intacto ese equilibrio fundamental. Pero si la propuesta que se nos presenta ahora fuera aprobada querría decir que, por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, un solo grupo político de por sí podría contar con los votos que requiere el Consejo para la adopción de decisiones. El equilibrio existente desde 1945 quedaría destruido.

59. Por todas estas razones mi Gobierno se siente en una situación muy infeliz en cuanto a la propuesta que figura en el documento A/35/L.34/Rev.1. Creemos que de aprobarse podría provocar una crisis constitucional que no sólo paralizaría al Consejo de Seguridad, con todo lo que ello puede entrañar para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sino que también pondría en tela de juicio el fundamento mismo de toda nuestra Organización. Mi delegación, por lo tanto, votará en contra del proyecto de resolución, y ruego a todos mis colegas de esta Asamblea que piensen muy cuidadosamente antes de apoyar una propuesta que podría tener consecuencias tan dañinas y de tan largo alcance.

60. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La Unión Soviética de manera consecuente ha estado a favor de que se aumente el papel y la efectividad de las Naciones Unidas como un instrumento importante para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, en base al acatamiento estricto de la Carta de las Naciones Unidas. Parte del criterio de

que al actuar de acuerdo con la Carta, la Organización ha hecho y continúa haciendo contribuciones útiles al fortalecimiento de la paz y a la solución de los actuales problemas internacionales.

61. Los acontecimientos de los últimos tiempos no han dejado la menor duda de que la tarea principal de las Naciones Unidas, como se establece en la Carta, y que consiste en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es y sigue siendo tan oportuna, importante y urgente como siempre lo ha sido.

62. Al dirigirse al trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el Jefe de la delegación soviética, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Andrei Gromyko, dijo:

“Teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la actual situación internacional, es particularmente necesario que estos trabajos se efectúen en una atmósfera constructiva. En mayor medida aún que antes es necesario que todos los participantes hagan gala de realismo y ponderación al enfocar los problemas internacionales claves y tengan un interés auténtico en la búsqueda de soluciones.” [6a. sesión, párr. 93.]

63. Sin embargo, la consideración de la cuestión de la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad lleva a nuestra Organización por un camino contrario. Plantea desacuerdos inútiles entre los Estados, crea dificultades mayores a la labor de la Asamblea General y va en contra del espíritu de cooperación que se requiere para la adopción de decisiones sobre problemas vitales actuales conformes con la tarea fundamental de las Naciones Unidas. A la larga, esta propuesta sólo podrá significar un desmedro de la eficacia de la Organización, debilitando y socavando su autoridad.

64. La afirmación de que el aumento de miembros del Consejo de Seguridad es necesario para realzar la eficacia de este órgano, es infundada en nuestra opinión. Por el contrario, es evidente que el aumento de la cantidad de miembros del Consejo de Seguridad va a ejercer un efecto adverso sobre la parte operativa de este importante órgano de las Naciones Unidas al que la Carta exige la aprobación de medidas convenientes y urgentes en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en situaciones complicadas y de rápido desarrollo.

65. Otro argumento que no tiene fundamento es que el aumento en el número de miembros del Consejo de Seguridad se en... de necesario para asegurar una representación más equilibrada y justa de los diferentes grupos geográficos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En la actual integración del Consejo de Seguridad, los Estados de África, Asia y América Latina tienen el 70% de los escaños no permanentes. En la práctica, sin el acuerdo de este grupo de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, no se puede tomar una sola decisión. Todo esto viene a demostrar que la actual composición del Consejo de Seguridad es suficientemente equilibrada y se ajusta al principio de la distribución geográfica equitativa. Además, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con la Carta, la composición de los miembros no permanentes del Consejo no se determina mediante proporciones aritméticas sino, como dispone el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta,

prestando especial atención "en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales." Es evidente que no se puede aplicar un simple cálculo aritmético para determinar la composición del Consejo de Seguridad; y esto, incidentalmente, queda demostrado por la disputa que se suscitó en relación con los intentos por dividir los asientos propuestos para el Consejo.

66. La Unión Soviética comprende el deseo legítimo de los países en desarrollo, que son Miembros de las Naciones Unidas, de desempeñar un papel activo en la labor de nuestra Organización, y la Carta prevé las oportunidades necesarias a ese fin. Es bien sabido que todo Estado Miembro puede participar en la discusión de cualquier tema en el Consejo de Seguridad en todos los casos en que los intereses de ese Estado estén especialmente afectados. Como lo revela la práctica de la labor del Consejo, los países en desarrollo utilizan ampliamente esta posibilidad.

67. Al propio tiempo, sería un error suponer que el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad conduciría al fortalecimiento de su papel primordial en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las razones por las que este órgano no siempre ha estado en condiciones de adoptar medidas necesarias y eficaces residen, no en las disposiciones de la Carta que establecen la composición del Consejo, sino en la política concreta de determinados países, y en el hecho que algunos Estados Miembros no acatan las disposiciones de la Carta y actúan en violación de los principios y propósitos que ella proclama.

68. Al respecto, la tarea del fortalecimiento de la Carta de las Naciones Unidas reviste particular importancia, lo mismo que la de lograr su pleno y universal acatamiento. Sin embargo, la propuesta de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad tiende a una revisión de la Carta de nuestra Organización, precisamente la de una de sus más importantes disposiciones. Es evidente que la revisión de una de las disposiciones de la Carta, que tiene una relación directa con la labor del Consejo de Seguridad, podría causar una reacción en cadena que acarrearía la revisión de otras normas de la Carta. Como consecuencia, la Carta de las Naciones Unidas, es decir, el mismo fundamento de la tarea de nuestra Organización, sufriría un daño irreversible.

69. La posición de la Unión Soviética en esta cuestión no se ha modificado y consiste en que nuestro país se opone, en forma constante y firme, a todo intento de revisión de la Carta de las Naciones Unidas. Partimos del criterio, de que la Carta ha resistido la prueba del tiempo y ha demostrado su viabilidad en las circunstancias de un mundo cambiante. Los intentos por revisar la Carta no harán más que conmover las bases de la labor de las Naciones Unidas y conducirán a una disminución de su eficacia.

70. La delegación de la Unión Soviética desea expresar la esperanza de que los Estados Miembros sopesen cuidadosamente las consecuencias negativas que para las relaciones entre los Estados y para la Organización en su conjunto podría tener cualquier intento de imponer a la Asamblea General una propuesta, inaceptable para muchos Estados, de aumentar

el número de miembros del Consejo de Seguridad. Nuestra delegación quiere instar a los patrocinadores del proyecto de resolución A/35/L.34/Rev. 1 a que no insistan en su propuesta. Sin embargo, en el supuesto de que esta propuesta fuera sometida a votación, la delegación de la Unión Soviética, basada en su posición de principio, votará en contra del proyecto de resolución.

71. Sr. CLARK (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Es trágico y doloroso que debamos considerar esta importante cuestión en momentos en que estamos profundamente apenados por el fallecimiento de un gran amigo y colega, el Sr. Shirley Amerasinghe. Shirley era bien conocido y respetado como uno de sus eminentes predecesores, Sr. Presidente, en la dirección de esta Asamblea, y como un vigoroso pilar del movimiento de países no alineados. En nombre de mi delegación, quiero expresar a su familia y a la Misión Permanente de Sri Lanka nuestras sinceras condolencias.

72. En el trigésimo cuarto período de sesiones, cuando la Asamblea General se ocupó de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros [tema 128], el Sr. Mishra, de la India, presentó la cuestión en forma muy competente². Desde entonces, como dijo esta mañana [81a. sesión], se han realizado enormes esfuerzos para justificar la presentación del tema y disipar los temores de quienes podrían creer que un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad debilitaría la eficacia de ese importante órgano de las Naciones Unidas.

73. Los argumentos contra la propuesta no pueden fundarse ni en la Carta de las Naciones Unidas ni en el funcionamiento actual del propio Consejo de Seguridad. Comprendo a quienes, con un interés basado en el *statu quo*, tratan de salvaguardar sus actuales privilegios. Pero ellos no pueden afirmar que sus actuales intereses coinciden necesariamente con los de la comunidad internacional en su conjunto.

74. La propuesta que consideramos, de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad de 15 a 21, fue prevista y, en verdad, anticipada en 1963, cuando la Asamblea General, en reconocimiento del triunfo del proceso de descolonización, aprobó la resolución 1991 A (XVIII), de 17 de diciembre de 1963, en virtud de la cual los diez miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen ahora en la siguiente forma: cinco de entre los Estados de Africa y Asia, uno de entre los Estados de Europa Oriental, dos de entre los Estados de América Latina y dos de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

75. Tal vez sea útil recordar que, en aquel entonces, las Naciones Unidas contaban solamente con 113 Estados Miembros. Los treinta y tantos Estados africanos, que en aquel momento eran nuevos en el escenario internacional y se hallaban preocupados por sus problemas coloniales, convinieron, no sin resistencia, en aceptar los tres escaños que se les habían asignado. Hoy, los Estados africanos llegan a la respetable cifra de 50. Por la gracia de Dios, el año próximo, con la independencia de Namibia, seremos 51. Por lo tanto, queremos tener una voz más fuerte en las Naciones

² *Ibid.* 103a. sesión, párrs. 135 a 147.

Unidas, sobre todo en el Consejo de Seguridad, especialmente porque el número de Miembros de la Organización ha aumentado a 154.

76. Hay un eco siniestro en el argumento de aquellos que dicen que había una justificación para que el Consejo de Seguridad tuviese 11 miembros — cinco permanentes y seis no permanentes — cuando los integrantes de la Organización eran apenas 51, incluyendo sólo tres Estados de África. ¿Cómo puede la actual composición del Consejo representar o compensar el surgimiento de más de 50 Estados africanos que, a pesar de ser pobres, son independientes, y que si bien están agradecidos por la ayuda para el desarrollo que reciben, son sumamente orgullosos y no alineados?

77. Hay otro argumento en apoyo de la propuesta. En San Francisco, el ambiente internacional era distinto del de hoy. El sentido de las estipulaciones de la Carta puede ser claro, pero en ella hay mucho del ambiente que imperaba en San Francisco en la época de posguerra. Los criterios importantes que deben ser tenidos en cuenta en la elección de los miembros, es decir — como estipula el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta — “la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa”, que se mencionan en el inciso 1 del Artículo 23 de la Carta, requieren una consideración sobria, adecuada y, me atrevería a decir, justa, teniendo en cuenta el papel cambiante de las Naciones Unidas a la luz de la evolución de la situación internacional. De aquí la insistente demanda de los países africanos y otros no alineados para que se democratice el proceso de adopción de decisiones en los órganos del sistema de las Naciones Unidas. De aquí también la resolución de la sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana, en septiembre 1979³. En realidad, la resolución sobre el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa, figuró entre las primeras decisiones que se adoptaron en la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, que se llevó a cabo en mayo de 1963 en Addis Abeba. Esa posición sigue siendo válida, como lo reafirmó aquí, el 6 de octubre último, el Presidente de mi país, el Sr. Alhaji Shehu Shagari [24a. sesión].

78. Se ha sostenido que los Estados Miembros que no pertenecen al Consejo de Seguridad tienen acceso a éste, toda vez que lo deseen, para añadir sus voces a la consideración de cuestiones importantes. La participación en la adopción de decisiones no es lo mismo que ser invitados a formular declaraciones sin derecho a voto. Quienes provenimos del África y de otros países no alineados queremos ser partes en el proceso de adopción de decisiones; no deseamos ser invitados como huéspedes a la mesa del amo.

79. Hoy puede decirse que los Estados Miembros de África, América Latina y Asia desempeñan un papel principal en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Si quienes se oponen al prin-

cipio de una representación equitativa y al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo en que nosotros brindamos un aporte, entonces es innecesario decir que la democracia exige que estemos representados en el Consejo de Seguridad, a quien incumbe la responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

80. La eficiencia y eficacia del Consejo no residen solamente en los números, grandes o pequeños; más bien se encuentra en la adhesión a los ideales y objetivos de la Carta, en el pleno respeto de sus principios y propósitos y en el reconocimiento del derecho de todos los Estados, grandes o pequeños, a contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

81. Debido a nuestra relativa debilidad actual, los principios y propósitos de las Naciones Unidas, especialmente en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, nos resultan muy caros. No queremos que las decisiones vitales sobre la guerra y la paz, que nos afectan directamente, sean tomadas por otros en nuestro nombre. Ahora somos independientes y exigimos hablar por nosotros mismos.

82. Sr. SIKAULU (Zambia) (*interpretación del inglés*): Fue con profundo pesar y sorpresa que mi delegación tomó conocimiento de la prematura muerte del Sr. Amerasinghe, Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En nombre de mi delegación, deseo unirme al Presidente y a otros oradores para rendirle homenaje. Fue universalmente conocido y respetado por sus brillantes y notables condiciones de diplomático. Un hombre verdaderamente grande nos ha dejado. Su contribución a la labor de las Naciones Unidas, especialmente en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, indudablemente ha de continuar inspirando a los hombres de buena voluntad de las generaciones futuras.

83. No hay duda de que el principal deber de las Naciones Unidas — si no la razón misma de la existencia de la Organización — es promover y mantener la paz y la seguridad internacionales. La Carta de las Naciones Unidas deposita esta responsabilidad vital sobre todo en el Consejo de Seguridad.

84. La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros es un tema de gran importancia que está directamente vinculado con la responsabilidad de nuestra Organización en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Todos los Estados están interesados en las cuestiones relativas a la guerra y a la paz. En realidad, todos los Estados, grandes o pequeños, débiles o poderosos, tienen el deber de participar en la búsqueda de la paz y la seguridad en el mundo.

85. Mi Gobierno está convencido de que, en su composición actual, el Consejo de Seguridad carece de equidad y equilibrio. En nuestra opinión, existe la urgente necesidad de hacer que el Consejo de Seguridad sea más representativo, tanto numéricamente como en lo que se refiere a la posición política de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

86. Originariamente, las Naciones Unidas tenían sólo 51 Estados Miembros. Desde entonces, han crecido a

³ Véase documento A/34/542, anexo, sect. VI, resolución No. 7.

pasos agigantados hasta su actual composición de 154 Estados independientes y soberanos, gracias, en particular, al proceso de descolonización. Aparte del aumento en el número de los Estados soberanos e independientes que integran las Naciones Unidas, también hemos sido testigos del nacimiento y desarrollo del movimiento no alineado, que hoy es una importante fuerza en las relaciones internacionales. No vivimos ya en un mundo bipolar.

87. Propiciar una representación equitativa y un aumento en el número de miembros del Consejo de Seguridad es ser realista. El Consejo de Seguridad, como cualquier otro órgano de las Naciones Unidas, debería reflejar las realidades del mundo actual. Debe darse la oportunidad de desempeñarse en el Consejo de Seguridad a un mayor número de Estados Miembros y, dentro de ese marco de trabajo, aportar su contribución en la promoción de la paz y la seguridad internacionales. Las decisiones del Consejo de Seguridad deberían reflejar la voluntad de la comunidad internacional en su conjunto.

88. Ciertamente, mi Gobierno no considera que el Consejo de Seguridad sea una institución coto de unos pocos privilegiados. Rechazamos la idea de que solamente algunos Estados tienen la sabiduría necesaria para juzgar lo que es bueno para todos los países y pueblos del mundo. Como órgano investido de poderes singulares para servir y promover la causa de la paz y de la seguridad en el mundo, el Consejo de Seguridad debería ser democratizado y más efectivo.

89. Algunos han sostenido que el aumento previsto en el número de miembros del Consejo de Seguridad reduciría su capacidad para responder rápida y efectivamente a cuestiones llevadas a su consideración. Zambia no acepta el argumento de los que se oponen al cambio. El aumento propuesto es, ciertamente, razonable y no puede en modo alguno afectar adversamente la labor eficiente del Consejo de Seguridad. No hay ninguna sugerencia en el sentido de que el Consejo de Seguridad sería difícil de manejar. La cuestión es que el Consejo de Seguridad, en la forma en que está constituido actualmente rara vez, responde rápida y efectivamente a las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales que se le presentan, por razones que nada tienen que ver con su tamaño. En verdad, hay varios otros órganos de las Naciones Unidas con una composición más amplia que la del Consejo de Seguridad cuyo desempeño, incuestionablemente, es digno de encomio.

90. También hemos escuchado una sorprendente aseveración en el sentido de que el Consejo de Seguridad en la forma en que actualmente está constituido es equilibrado. No se nos ha dicho entre quienes, pero es muy obvio que esto se refiere a un equilibrio entre el Este y el Oeste. Obviamente, no podemos aceptar tal actitud, que ignora convenientemente a la mayoría preponderante de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Tampoco podemos aceptar la analogía entre un gabinete nacional y el Consejo de Seguridad. Esta es una Organización de Estados soberanos, con iguales derechos. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no puede ser comparada con las poblaciones de Estados individuales.

91. Los que se manifiestan en favor del *status quo* temen en realidad perder el poder y el prestigio de que gozan en el Consejo de Seguridad. No quieren ver disminuidos sus privilegios e interpretan la propuesta de aumentar la composición del Consejo de Seguridad como parte de una campaña para perjudicar su muy apreciada posición.

92. Los asuntos de la paz y la seguridad internacionales son ciertamente más importantes que el *status* y las posiciones de privilegio de Estados individuales. Lo que se necesita de parte de todos los Estados es la necesaria voluntad política de subordinar intereses nacionales estrechos al objetivo más importante y responsable de una paz y seguridad mundial perdurable, prevista en la Carta de las Naciones Unidas. Debemos tener la magnanimidad de aceptar el orden mundial cambiante y la voluntad de abandonar situaciones anacrónicas y adaptarnos a las nuevas realidades de la histórica e irreversible evolución de la situación internacional que ha tenido lugar desde la fundación de las Naciones Unidas.

93. De relevancia a este respecto es el trabajo del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. La cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales ha surgido claramente como el aspecto más importante de la labor del Comité Especial. La necesidad de ampliar al máximo la capacidad del Consejo de Seguridad para responder eficazmente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales ha sido establecida como la meta central y urgente. Aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad de acuerdo con los lineamientos del proyecto de resolución A/35/L.34/Rev.1 que mi delegación patrocina, sería un paso modesto en la dirección correcta.

94. En última instancia, como mi delegación lo ha declarado repetidamente, habrá que dejar de lado la norma de la unanimidad. Frecuentemente, el veto ha sido utilizado para frustrar los deseos y aspiraciones de la mayoría. Se ha abusado de él, en detrimento de los esfuerzos para promover la paz y la seguridad mundiales. En todo caso, la norma de la unanimidad constituye en sí una afrenta al principio de la igualdad soberana de los Estados.

95. En conclusión, permítaseme expresar la esperanza de que la Asamblea General aprobará el proyecto de resolución sobre este importante asunto por una abrumadora mayoría.

96. Mi delegación tiene también la esperanza de que, de acuerdo con los requerimientos de la Carta, las enmiendas propuestas en el proyecto de resolución serán urgentemente ratificadas, en todo caso para el 1º de septiembre de 1982, como se propone.

97. Sr. McHENRY (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos hacen suyas las expresiones de tristeza con ocasión de la muerte del Sr. Amerasinghe. Solamente quisiéramos añadir que la mejor forma de demostrar nuestro homenaje a la memoria del Sr. Amerasinghe sería redoblando nuestros esfuerzos en pro de los principios por los que él trabajó y, en particular, asegurando la conclusión exitosa de la convención sobre el derecho del mar.

98. La Asamblea General considera hoy una cuestión de gran, y quizás crucial, importancia para la futura eficacia de las Naciones Unidas: la del número de miembros y composición de otro órgano principal, el Consejo de Seguridad. Esta es una cuestión que debe ser considerada con el más gran cuidado y ponderación, porque el Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad especial: la del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, es esencial que el Consejo de Seguridad tenga una estructura tal que le permita cumplir eficiente y acertadamente con esa responsabilidad.

99. Por esa razón, desde su creación se concibió al Consejo de Seguridad como un órgano de composición deliberadamente reducida. El párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta dice, en la parte pertinente:

“La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.”

La lectura de esta disposición revela que el criterio fundamental para la composición del Consejo de Seguridad no fue el de la distribución geográfica, sino especialmente, y en primer lugar, el de la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Carta.

100. El Consejo de Seguridad debe continuar siendo un órgano eficaz, que refleje la realidad política del mundo y que de ese modo pueda arribar a decisiones con la diligencia y la amplitud de apoyo necesarios para que dichas decisiones sean efectivas. Toda sugerencia para cambiar la estructura indispensable del Consejo debe considerarse en función de estos criterios.

101. Creo que es instructivo volver atrás y observar el razonamiento que se empleó cuando se amplió la composición del Consejo por última vez. En 1963, cuando el Sr. Alex Quaison-Sackey, de Ghana, presentó en nombre de su propia delegación⁴ y de otras 36, la propuesta para aumentar el número de Miembros del Consejo a 15 — que es su composición actual — dijo que ésa era una cifra máxima y a la vez mínima y que la adopción de la propuesta, por lo tanto, obviaría la necesidad de un nuevo ajuste en el futuro. Entre los patrocinadores de esa propuesta había varios de los que han presentado el actual proyecto.

102. Los Estados Unidos se oponen a cambiar la composición del Consejo de Seguridad. Como lo manifestamos el año pasado⁵, la propuesta de aumentar el número de miembros del Consejo no se justifica en los hechos y no beneficia a las Naciones Unidas. Como saben muy bien quienes han servido en el Consejo, 15 es ya un número grande para tomar decisiones rápidas. Todo aumento de ese número seguramente disminuirá su eficacia y capacidad de decisión.

⁴ *Ibid.*, décimo octavo período de sesiones, Comisión Política Especial, 427a. sesión, párrs. 22 y 23.

⁵ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 104a. sesión, párrs. 284 a 293.

103. Tal como está compuesto actualmente, el Consejo representa el equilibrio de intereses en el mundo de hoy con respecto a las cuestiones de la paz y la seguridad. Los problemas que en definitiva pueden requerir medidas económicas e incluso militares de la naturaleza más grave no se pueden examinar razonablemente en términos de proporciones matemáticas extraídas de la Asamblea General, que es un órgano de índole fundamentalmente distinta. La Asamblea es el órgano en el cual todos los Miembros participan en un pie de igualdad, y que cumple las funciones normalmente asignadas al plenario. Su tarea es debatir, considerar y recomendar. El Consejo de Seguridad, por otra parte, es el órgano ejecutivo y en virtud de la Carta tiene la responsabilidad primordial de considerar las controversias y las situaciones que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.

104. Además, creemos que el Consejo de Seguridad, con su composición actual, representa correctamente a las diversas regiones y grupos de interés de la comunidad internacional. Sólo puede actuar si tiene el apoyo de los miembros de Asia, Africa y América Latina y el acuerdo de los países de Europa Occidental y oriental. Ninguna alteración sería realista si modificara las exigencias de apoyo global, incluso el de los países cuya asistencia económica y militar es esencial para llevar a cabo las decisiones del Consejo. Imaginar una situación en la cual se pudieran imponer decisiones eficaces a los Estados que tienen responsabilidades especiales es ignorar la realidad económica, política y militar del mundo en que vivimos. Ello socavaría gravemente la capacidad de las Naciones Unidas para actuar en situaciones de amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

105. Los cambios en la composición de las Naciones Unidas desde 1965, cuando se aumentó el número de miembros del Consejo, no afectan a la realidad vinculada al Consejo de Seguridad y, como se previó en 1963, nadie esperaba que ello ocurriera.

106. Quienes presentan la propuesta que consideramos no han podido demostrar convincentemente los motivos para la ampliación del Consejo. No nos han dicho cómo se realizaría la importante responsabilidad del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y han ignorado las garantías dadas anteriormente, en el sentido de que el número máximo de miembros debía ser de 15.

107. Por todas estas razones, los Estados Unidos no pueden apoyar la propuesta que examinamos.

108. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): La cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad tiene relación directa con la revisión de la Carta de las Naciones Unidas. La República Democrática Alemana se opone a la revisión de la Carta. Compartimos la opinión de los Estados que parten del criterio de que la Carta, fundamento jurídico ilimitado de la actividad de la Organización y, más aún, base del derecho internacional contemporáneo, ha pasado con éxito la prueba del tiempo y, aun habiendo cambiado las circunstancias internacionales, ha conservado su significado como ley fundamental de la coexistencia pacífica de los Estados con diferentes sistemas sociales.

109. Como hemos escuchado hoy aquí, existe la intención de comenzar la revisión de la Carta con la ampliación del Consejo de Seguridad e ir luego más adelante para eliminar el denominado derecho de veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Debo decir aquí, con toda seriedad, que la República Democrática Alemana, pequeño Estado socialista, considera afortunado que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tenga la posibilidad de impedir que se adopten decisiones catastróficas en el Consejo de Seguridad.

110. La composición del Consejo de Seguridad es una cuestión que tiene significación política decisiva y requiere que se la enfoque con suma cautela y sinceridad. Proceder desde un punto de vista meramente aritmético constituiría una simplificación inadmisiblemente del problema y equivaldría a subestimar su vital importancia política.

111. Por ejemplo, todos hemos sido testigos de los problemas con que tropezó la elección de un miembro no permanente del Consejo de Seguridad el año pasado y también este año, y nada tuvo que ver con ellos el número de sus miembros. A todas luces, habrá de tenerse debidamente en cuenta que el Consejo de Seguridad está investido de facultades sumamente trascendentes y que sería sumamente peligroso correr un riesgo. Además, hay que tener en cuenta que todos los grupos sociales y económicos están representados de tal suerte en el Consejo que, contra su voluntad, no puede aprobarse resolución alguna.

112. Si ciertos resultados de las actividades del Consejo no son satisfactorias para ciertos Estados, ello se debe no a que sea insuficiente el número de sus miembros, sino a la posición que adoptan sus miembros. El aumento del número de miembros no puede eliminar los problemas, sino reducir la eficacia del Consejo.

113. Por las razones expuestas, la delegación de la República Democrática Alemana votará en contra del proyecto de resolución A/35/L.34/Rev.1, en que se sugiere que se aumente el número de miembros del Consejo de Seguridad, en el caso de que se someta a votación.

114. Para concluir, quiero señalar que estos infructuosos debates en el pleno de la Asamblea General no coadyuvan a solucionar los problemas fundamentales de nuestro tiempo, función que constituye nuestra responsabilidad fundamental.

115. Sr. OYONO (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Mi delegación se ha enterado con profunda tristeza de la dolorosa noticia del fallecimiento de Shirley Amerasinghe, ex Presidente de la Asamblea General, que desempeñó otras importantes funciones en el seno de nuestra Organización. Por su competencia, su dedicación, sus cualidades de hombre y de diplomático, Shirley Amerasinghe se ganó la estima, la amistad y la consideración de todos. A su familia y a su país dirijo las expresiones de profundo pesar de mi delegación.

116. La República Unida del Camerún es patrocinadora del proyecto de resolución A/35/L.34/Rev.1, relativo a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y al aumento del número de sus miembros, que examina la Asamblea General.

Al proceder así, el Camerún sigue constante en su posición en esta materia, definida por su Jefe de Estado, Su Excelencia Ahmadou Ahidjo, ante esta Asamblea, el 17 de octubre de 1963⁶, y que desde entonces no ha cesado de reafirmarse.

117. El problema no es nuevo; fue examinado en el trigésimo cuarto período de sesiones y no ha dejado de estar en el centro de las preocupaciones de un gran número de Estados Miembros de nuestra Organización a medida que, con el ingreso de nuevos Estados, se confirmaba su vocación universalista.

118. En efecto, cuando se crearon, después de la Segunda Guerra Mundial, las estructuras esenciales de la Organización de las Naciones Unidas reflejaron en su composición la configuración del panorama político que tenía en aquel momento la sociedad internacional. Así, por lo que se refiere al Consejo de Seguridad, su composición inicial tuvo en cuenta en gran medida tanto las responsabilidades particulares de las Potencias aliadas en el marco del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional como la necesidad de asegurar al conjunto de los Estados Miembros de aquel entonces una representación geográfica equitativa.

119. Efectivamente, cuando la Organización estaba integrada por 51 Estados Miembros, el Consejo de Seguridad, como órgano esencial para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, estaba integrado por 11 miembros, de los cuales cinco eran permanentes. Esta composición no permaneció congelada porque cuando la Organización creció hasta llegar al número de 113 miembros, la Asamblea General, por su resolución 1991 (XVIII), decidió elevar a 15 el número de miembros del citado Consejo.

120. Es, pues, totalmente normal que, en la lógica de la dinámica de la expansión de nuestra Organización, que cuenta ahora con 154 Estados Miembros, la composición del Consejo de Seguridad se modifique en consecuencia.

121. El proyecto de resolución A/35/L.34/Rev.1 que tenemos a examen, en que se propone elevar a 21 el número de miembros del Consejo de Seguridad, parte de esta preocupación. A juicio de mi delegación, esta propuesta de aumento no es excesiva en modo alguno; más bien está por debajo de lo que podría ser la composición media del Consejo teniendo en cuenta la dimensión y el peso de la Organización.

122. En realidad, el Consejo, que funcionó hasta 1963 con 11 miembros y con 15 a partir de esa fecha, podría desempeñar perfectamente el papel que le corresponde con la adición de seis miembros no permanentes.

123. En efecto, la erosión de la autoridad del Consejo y su falta de eficacia, que no dejamos de deplorar desde hace varios años, procede no de su integración sino de las rivalidades hegemónicas que conducen a la utilización abusiva del derecho de veto. No hemos dejado de deplorar la tendencia que parece afirmarse por parte de las grandes Potencias en el seno del Consejo de decidir los problemas fundamentales que se presentan a la sociedad internacional en función

⁶ *Ibid.*, décimo octavo periodo de sesiones, Sesiones Plenarias, 1244a. sesión, párrs. 24 a 102.

de sus intereses geoestratégicos. La persistencia en el mundo de situaciones inestables, explosivas y peligrosas para la paz y la seguridad internacionales, especialmente en el África austral, en el Oriente Medio, en Asia, es sumamente esclarecedora.

124. El Camerún, país no alineado, atribuye gran importancia a la democratización de las relaciones internacionales y a la participación plena y efectiva de todos los Estados en el proceso de toma de decisiones susceptibles de afectar el destino de la humanidad. Al respecto, cuestiones esenciales como la paz y la seguridad internacionales, que no pueden

ser privilegio exclusivo de un Estado o de un grupo de Estados, requieren que en su examen estén representados equitativamente los distintos componentes de la sociedad internacional.

125. No sería justo interpretar este impulso como si fuese un espíritu de enfrentamiento con las grandes potencias. Por eso les dirigimos un llamamiento a fin de que se manifieste en el seno de esta Organización una voluntad política unánime en favor de las preocupaciones del tercer mundo.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.